DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.901 | Miércoles 17 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2520126

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del CNCI)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	910,79	1,0000
CORONA CHECA	39,13	23,2786
CORONA DANESA	133,04	6,8459
CORONA NORUEGA	84,31	10,8035
CORONA SUECA	85,94	10,5983
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	248,04	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	615,81	1,4790
DÓLAR CANADIENSE	665,98	1,3676
DÓLAR DE SINGAPUR	678,07	1,3432
DÓLAR NEOZELANDÉS	553,50	1,6455
EURO	992,58	0,9176
FRANCO SUIZO	1016,96	0,8956
LIBRA ESTERLINA	1181,16	0,7711
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	252,11	3,6127
RINGGIT MALAYO	194,93	4,6725
RIYAL CATARÍ	249,77	3,6465
RIYAL SAUDÍ	242,88	3,7500
WON COREANO	0,66	1382,8300
YEN JAPONÉS	5,77	157,8717
YUAN	125,21	7,2740
ZLOTY POLACO	233,21	3,9054
DEG	1208,91	0,7534

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 15 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl